



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA LA ESCUELA “VIVE EL VERANO 2025”

PRIMERO.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO:

- Estar escolarizado desde Infantil de tres años y sexto de primaria, correspondiendo a menores de 3 años a 12 años, y que cumpla con los requisitos exigidos por el centro para su incorporación al curso escolar.
- El alumno debe estar empadronado en el municipio a fecha 1 de enero de 2025.
(NOTA: El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada comprobará de oficio los datos de empadronamiento de la unidad familiar).

SEGUNDO.- VALORACIÓN DE MÉRITOS:

SITUACIONES FAMILIARES.	
Que ambos progenitores estén trabajando:	5 puntos.
Familia monoparental acreditada que esté trabajando:	5 puntos.
En el caso que sólo un progenitor esté trabajando:	2 puntos.
Que sea una familia monoparental numerosa acreditada:	1 punto.
Que sea una familia numerosa acreditada:	1 punto.
Que alguno de los tutores o en el caso de mujeres en situación de desempleo de larga duración o mujeres mayores de 45 años que deseen formarse en la búsqueda de empleo, con el Darde en vigor:	0'5 puntos.
Que el/la solicitante tenga la condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial:	1 punto.
En el caso de mujeres víctimas de actos de violencia que acrediten esta condición:	0'5 puntos.

TERCERO.- ACREDITACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, Plaza Campoamor, 2, CP 03190, Pilar de la Horadada (Alicante). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: dpd@pilardelahoradada.org
En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores o, tutores/as o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo.
2. Copia DNI, NIE o pasaporte progenitor/es, tutores legales.
3. Copia menor con DNI o en el caso de menor sin DNI, copia libro de familia o partida de nacimiento.
4. Tarjeta sanitaria del niño/a.
5. En el caso de que la persona menor de edad objeto de la solicitud presente alergias o necesidades educativas especiales, será OBLIGATORIO la presentación de:
 - * Informe médico sobre alergias/intolerancias alimentarias.
 - * Dictamen educativo de necesidades especiales, entre los que se incluyen: patologías destacables, necesidades educativas especiales; aportando informe médico/psicopedagógico y/o de atención temprana. En su caso, certificado de diversidad funcional/grado de discapacidad del menor de edad. Acreditación de familia numerosa con Título expedido al efecto y en vigor.
6. Acreditación de familia monoparental con título expedido al efecto y en vigor, o la correspondiente resolución o sentencia de divorcio y/o separación.
7. Para acreditar la ocupación: vida laboral. (Ambos o uno dependiendo de la situación familiar). En activo a fecha de la solicitud. <https://sp.seg-social.es/PGIS/Login>
8. Declaración de la Renta 2023 de ambos progenitores (con el DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN- última página- ES SUFICIENTE) o, en el caso de no haber sido un obligado a realizar dicha Renta 2023, Certificado de Imputaciones de Hacienda o Certificado Tributario del mismo año 2023. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/>
9. DARDE acreditación de situación de desempleo en vigor.

Los/as progenitores/as o tutores/as legales de menores con necesidades educativas tienen la OBLIGACIÓN de informar al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Esta circunstancia se tendrá en cuenta antes de integrar a los niños/as, en función de los recursos existentes y las características concretas del menor de edad, con el fin último de velar por el cuidado y atención especializada del menor de edad dentro de la actividad. (NOTA: La no información de esta situación, implicará la exclusión del menor de edad en el proceso de solicitudes. En el caso de que se detecte que no se ha informado de la situación de la/el menor una vez iniciada la actividad, podrá derivar a la no participación en el programa).



Para poder acceder al Proceso de Admisión del Programa “Vive el verano 2025” se debe entregar toda la documentación. La valoración de todos los apartados dependerá de la documentación que se presente; por ello, cada solicitud deberá justificar todos los datos marcados. En el caso de que no se disponga de datos o se presente inexactitudes, no se valorarán.

En caso de alguna variación en datos de localización de los miembros de la unidad familiar (teléfono, dirección, correo electrónico) que se aporta con la solicitud de plaza, será responsabilidad del interesado su comunicación por registro de entrada al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

CUARTO.- COMISIÓN DE BAREMACIÓN

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes y subsanación de documentación, se procederá a realizar la instrucción del expediente por parte del personal del departamento de Educación, con intervención de la Comisión baremadora, integrada por el Concejal de Educación, el Técnico de Cultura y el Técnico de Educación, todos ellos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

En caso de **empate**, se tendrá en cuenta:

- 1º. El número de hermanos que hayan solicitado el servicio, para facilitar la logística familiar.
- 2º. Nivel de ingresos.
- 3º. El número de registro de presentación de la solicitud.

Esta comisión emitirá un informe en el que se concrete el resultado de evaluación efectuada por el órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de baremación, formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, al órgano competente.

La resolución contendrá tanto la lista de admitidos, como la lista de espera y la de excluidos, en su caso.

La resolución se publicará en la página web municipal (www.pilardelahoradada.org) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada



(https://sede.pilardelahoradada.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON).

Una vez se hayan publicado las listas provisionales, los servicios solicitados no podrán ser modificados, es decir, ni reducirlos ni ampliarlos.

QUINTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Del 11 al 28 de abril de 2025	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
13 de mayo de 2025	PUBLICACIÓN DE LISTADO PARA SUBSANACIONES.
Del 13 al 19 de mayo de 2025	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.
26 de mayo de 2025	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS, EN ESPERA Y EXCLUIDOS.
26 y 28 de mayo de 2025	PERIODO DE RECLAMACIONES.
6 de junio de 2025	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, EN ESPERA Y EXCLUIDOS.
Del 9 al 13 de junio de 2025	PAGO DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS MENORES ADMITIDOS.

La presentación se podrá realizar de forma telemática a través de la Sede electrónica o presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

SEXTO.- CRITERIOS DE LISTA DE ESPERA.

Las solicitudes que excedan del número de plazas ofertadas formarán parte de la lista de espera.

Las instancias presentadas fuera de plazo establecido, no formarán parte de la lista de espera, irán directamente a lista de excluidos.

SÉPTIMO.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

Se habilitará un espacio en la página web municipal www.pilardelahoradada.org para informar del estado de la solicitud de cada menor de edad, con el objeto de subsanar defectos en la propia instancia y/o presentar documentación no obrante.

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, Plaza Campoamor, 2, CP 03190, Pilar de la Horadada (Alicante). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: dpd@pilardelahoradada.org
En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



Sólo se admitirá la documentación requerida; por lo que no se admitirá la presentación de nueva documentación distinta a la informada en la solicitud inicial en orden de no modificar la propia instancia presentada.

Dicha subsanación se podrá realizar de forma telemática o presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

OCTAVO.- LISTA DE ADMITIDOS Y PERIODO DE RECLAMACIONES.

A través de la página web www.pilardelahoradada.org, se publica un listado provisional de admitidos, otro listado de solicitantes en espera y un listado de los excluidos.

A continuación, se iniciará el plazo de reclamaciones donde los solicitantes pueden realizar cualquier reclamación, de forma telemática o presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, no admitiéndose reclamaciones fuera de dicho plazo establecido.

Una vez acabado el periodo de reclamaciones y se subsanen las solicitudes correspondientes, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los admitidos, en espera y los excluidos.

NOVENO.- PRECIO PÚBLICO “VIVE EL VERANO 2025” .

Las solicitudes admitidas deberán completar el trámite con el pago del precio público correspondiente. La no formalización del precio público en el periodo establecido, conllevará la pérdida de la plaza, procediendo a su sustitución de la lista de espera establecida.

NOTA: El programa “Vive el verano 2025” queda regulado por la Ordenanza Reguladora del precio público por servicios de la Concejalía de Juventud, Servicios Sociales, Integración, Empleo y Turismo”, publicada en el BOP N.º 96, de fecha 20/05/2016.

	Actividad ampliada “Madrugadores” de 07:30h a 09:00h.	Servicio de actividad de 9:00h a 14:00h.	Servicio de comedor de 14:00 a 15:00h.	Actividad completa.
JULIO	19,00 €	70,00 €	120,00 €	209,00 €
AGOSTO	19,00 €	60,00 €	100,00 €	179,00 €

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, Plaza Campoamor, 2, CP 03190, Pilar de la Horadada (Alicante). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: dpd@pilardelahoradada.org. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



**AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA**

Concejalía de Educación

Área de Educación

educacion@pilardelahoradada.org

Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

* Excepto bonificaciones y/o descuentos del 50% en caso de familia numerosa y monoparental reconocidas y discapacitados con al menos un 33% de discapacidad.

DÉCIMO.- RESERVA DE PLAZAS.

Se reservarán 35 plazas/mes a menores que dispongan de informe de idoneidad por parte del equipo de Atención Primaria Básico y con aprobación por parte de la Comisión técnica de intervención social del Departamento de Servicios Sociales. Estas plazas reservadas para menores en situación de necesidad, vulnerabilidad o riesgo estarán exentas del pago del precio público. En el caso de no cubrirse dichas plazas, pasarán a sumarse al resto de plazas disponibles a la población general, hasta completar las 300 plazas ofertadas.”

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, Plaza Campoamor, 2, CP 03190, Pilar de la Horadada (Alicante). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: dpd@pilardelahoradada.org. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).